
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.880

Sábado 13 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1895802

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.607, DE 7 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA EN LA REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA ANTE EL BROTE DEL COVID-19

(Resolución)

Núm. 309 exenta.- Punta Arenas, 11 de febrero de 2021.

Vistos:

La resolución N° 2.607, de fecha 7 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial el día 12 del mismo mes, emitida por la Seremi de Salud de Magallanes sobre medidas sanitarias en la Región de Magallanes ante el brote del Covid-19; lo previsto en el DFL N° 725/69, del Ministerio de Salud, que contiene el Código Sanitario; lo establecido en el DFL N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.673, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en la ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en el DS N° 136/2004 Reglamento Orgánico del Minsal; decreto N° 4, del 5 de enero de 2020, de Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública; la resolución N° 43, de 15 de enero de 2021, que establece el Nuevo Plan Paso a Paso del Minsal y sus modificaciones posteriores; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y el decreto exento N° 45, de 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud.

Considerando:

1. Que, por medio de la resolución N° 2.607 de esta Seremi de Salud, de fecha 7 de diciembre de 2020, se dictaron una serie de medidas sanitarias para enfrentar el brote del Covid-19 en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. Que, la resolución N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, estableció el nuevo Plan Paso a Paso que rige en el país.

3. Que, atendido lo expuesto precedentemente, se hace necesario actualizar la resolución N° 2.607 de fecha 7 de diciembre de 2020, cuyo texto se publicó en el Diario Oficial el día 12 del mismo mes, dictando lo que a continuación se indica.

Y, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 2.607, de fecha 7 de diciembre de 2020, de la Seremi de Salud de Magallanes y Antártica Chilena, en el siguiente sentido:

a) Agréguese el siguiente párrafo segundo al punto 1:

Toda persona que desee ingresar a la comuna de Cabo de Hornos deberá exhibir un examen de RT-PCR negativo para Covid-19, tomado en un plazo no superior a 72 horas previas a su ingreso. La presente medida regirá hasta el 31 de marzo de 2021.

b) Reemplácese en el punto N° 2 la expresión "14 días" por la de "11 días".

CVE 1895802

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Reemplácese en el punto N° 4 la expresión "Resolución N° 591" por la de "Resolución N° 43 de 2021".

2. En lo demás rija íntegramente la resolución N° 2.607, de 7 de diciembre de 2020.

Notifíquese, anótese, comuníquese y publíquese.- Eduardo Castillo Vera, Secretario Regional Ministerial de Salud (S) Región de Magallanes y Antártica Chilena.

